

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO**

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2011 de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de las tablas salariales para el año 2010 del Convenio Colectivo del Sector de Transporte de enfermos y accidentados en ambulancia en la Comunidad Autónoma de Aragón

Vista el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Transporte de Enfermos y Accidentados en Ambulancia en la Comunidad Autónoma de Aragón (Código de Convenio 72000275012007), suscrita el día 29 de marzo de 2011, de una parte por la Asociación Ambuaragón, en representación de las empresas del sector, y de otra por UGT, CGT y CC.OO, en representación de los trabajadores afectados, en la que se acuerda la revisión salarial de 2010, en aplicación de lo establecido en el artículo 10 del vigente Convenio Colectivo, recibida en esta Dirección General el 1 de abril de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda

Primero.—Ordenar la inscripción del Acta citada en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos, con funcionamiento a través de medios electrónicos, de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 5 de abril de 2011.

**El Director General de Trabajo,
ANTONIO ALASTRUÉ TIERRA**

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL
CONVENIO COLECTIVO PARA EMPRESAS Y TRABAJADORES DE
TRANSPORTE DE ENFERMOS Y ACCIDENTADOS EN
AMBULANCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
DEL DÍA 29 DE MARZO DE 2011

ASISTENTES

Por **AMBUARAGÓN**:

Don Carlos Magdaleno Fernández
Doña María Ascensión Martín Asenjo
Don Mario Huerta Melero
Don Miguel Giménez Tirado

Por **UGT**:

Don Santos Paricio Sebastián (Asesor)
Don Eugenio Novella Crespo (Asesor)
Don Pedro Luis Subijana Fernández
Don Félix López Donaire
Don Julio Vicente Ballestín
Don David Dolz del Castellar García
Don Antonio Virgos Arruego

Por **CCOO**:

Don Cesáreo Rodrigo García

Por **CGT**:

Don David Nebra Anel
Don Juan Antonio Alcocer Hernández

En Zaragoza, siendo las 18:30 horas del día 29 de marzo de 2011, se reúnen en la sede de AMBUARAGÓN, sita en la calle Reina Felicia, nº 50-52, las personas que al margen se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Convenio Colectivo para los trabajadores de Transporte de Enfermos y Accidentados en Ambulancia, publicado en el BOA el día 9 de mayo de 2007.

La reunión fue convocada, a petición de UGT con el único punto del orden del día:

1º.- Actualización de los salarios según Convenio.

Suficientemente debatidos todos los temas se toman los siguientes ACUERDOS:

1º.- ACTUALIZACIÓN DE LOS SALARIOS SEGÚN CONVENIO

Se acuerda por unanimidad, actualizar los salarios en el mes de Abril de 2011 así como el pago de atrasos en nómina complementaria con el fin de actualizar los mismos a la revisión del IPC real de 2010. Habiendo pagado el IPC previsto del 1% más el 7% de subida convenio se deben actualizar calculando sobre las tablas de 2009, la subida del 10%.

Las tablas de 2010 se adjuntan a dicho acta.

2º-AUTORIZAR a D. Eugenio Novella Crespo, en calidad de Secretario del Convenio Regional de transporte de Enfermos y Accidentados en Ambulancia, para que remita este acuerdo a la Diputación General de Aragón, Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo para su registro en el BOA.

Finaliza la sesión siendo las 19:30 horas del día de la fecha.

	ANO 2008				ANO 2009				ANO 2010			
	IPC REAL (1,4%) + 1,50				IPC PREVISTO (0,8%) + 7				IPC REAL (3%) + 7			
	SALARIO BASE	PLUS AMBULANCIERO	TOTAL		SALARIO BASE	PLUS AMBULANCIERO	TOTAL		SALARIO BASE	PLUS AMBULANCIERO	TOTAL	
CONDUCTOR	829,32 €	110,84 €	940,17 €		894,01 €	119,49 €	1.013,50 €		983,41 €	131,44 €	1.114,85 €	
AYTE. CAMILLERO	722,54 €	93,94 €	816,48 €		778,90 €	101,26 €	880,17 €		856,79 €	111,39 €	968,18 €	
CAMILLERO	679,28 €	86,73 €	766,02 €		732,27 €	93,50 €	825,77 €		805,50 €	102,85 €	908,35 €	
JEFE EQUIPO	838,29 €	83,81 €	922,10 €		903,67 €	90,35 €	994,02 €		994,04 €	99,39 €	1.093,42 €	
JEFE TRAFICO	917,87 €	91,76 €	1.009,62 €		989,46 €	98,91 €	1.088,37 €		1.088,41 €	108,80 €	1.197,21 €	
ADMINISTRATIVO 1ª	896,09 €	89,62 €	985,71 €		965,99 €	96,61 €	1.062,60 €		1.062,59 €	106,27 €	1.168,86 €	
AUX. ADMINISTRATIVO	755,14 €	75,87 €	831,01 €		814,04 €	81,79 €	895,83 €		895,44 €	89,97 €	985,41 €	
AYTE. MECANICO	722,65 €	72,25 €	794,89 €		779,01 €	77,88 €	856,89 €		856,91 €	85,67 €	942,58 €	
MECANICO	819,52 €	81,95 €	901,47 €		883,44 €	88,34 €	971,78 €		971,78 €	97,17 €	1.068,96 €	
CHAPISTA	787,68 €	78,77 €	866,46 €		849,12 €	84,93 €	934,04 €		934,03 €	93,42 €	1.027,46 €	
PINTOR	787,69 €	78,77 €	866,46 €		849,13 €	84,91 €	934,04 €		934,04 €	93,40 €	1.027,44 €	
JEFE TALLER	877,69 €	87,74 €	965,43 €		946,15 €	94,59 €	1.040,73 €		1.040,77 €	104,05 €	1.144,81 €	
TELEFONISTA	766,02 €	76,57 €	842,59 €		825,77 €	82,54 €	908,31 €		908,35 €	90,79 €	999,14 €	
MEDICO	1.503,11 €	150,31 €	1.653,42 €		1.620,35 €	162,03 €	1.782,38 €		1.782,39 €	178,23 €	1.960,62 €	
A.T.S.	1.127,34 €	112,70 €	1.240,04 €		1.215,27 €	121,49 €	1.336,76 €		1.336,80 €	133,64 €	1.470,44 €	
DIRECTOR AREA	1.374,72 €	137,46 €	1.512,19 €		1.481,95 €	148,19 €	1.630,14 €		1.630,15 €	163,01 €	1.793,15 €	
DIRECTOR	1.517,60 €	152,63 €	1.670,23 €		1.635,97 €	164,54 €	1.800,51 €		1.799,57 €	180,99 €	1.980,56 €	